



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y
SEGUROS**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRA-2018-00006238

**DRA. MÓNICA DE LOS ANGELES MARTÍNEZ DURÁN
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas en la Ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías dispone que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos...";

QUE mediante Resolución No. 6027 se declaró la inactividad de varias compañías, entre la que se encuentra la compañía VELASCO & VELASCO CONSTRUCTORA CIA. LTDA. con domicilio en el cantón RIOBAMBA

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE la compañía ha superado el causal que motivó la declaratoria de inactividad ;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-008 DE 17 DE ENERO DEL 2011 Y SCVS-INAF-DNTH-2015-121 DE 05 DE FEBRERO DEL 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR Y DEJAR SIN EFECTO a la compañía VELASCO & VELASCO CONSTRUCTORA CIA. LTDA. de la Resolución No. 6027 de 12/07/2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General, se publique el texto íntegro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web Institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Con la publicación de la presente resolución, en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. CUMPLIDO lo anterior, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Ambato, a 19/07/2018

**DRA. MÓNICA DE LOS ANGELES MARTÍNEZ DURÁN
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**